# RESOLUCIÓN No. 27-00307 DE 2026

Por la cual se modifica la Resolución Nro. 289 de 2025 modificada por la Resolución Nro. 290 de 2026 mediante la cual se reasigna la supervisión del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8595087 de 2025.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CHOCÓ**
**CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ - CAC (E)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Nro. 1-00584 del 16 de febrero de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución 2862 de 2025 "*por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", el Director General del Sena realiza delegación de funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a las Regionales en las que el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece el deber de las entidades públicas de ejercer el seguimiento y control de la ejecución contractual a través de la supervisión o interventoría, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la correcta inversión de los recursos públicos.

Que el Manual de Contratación Administrativa del SENA, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.3) facultan al Ordenador del Gasto para designar y modificar la supervisión en los procesos contractuales de la entidad. Asimismo, mediante la Resolución Nro. 1-00584 del 16 de febrero de 2026, el Director General del SENA delegó funciones en materia contractual y ordenación del gasto en los Directores Regionales que cumplen funciones de Subdirectores de Centro.

Que mediante la Resolución Nro. 27-00286 del 03 de diciembre de 2025, se designó inicialmente a la funcionaria LENCY AMPARO PALOMEQUE MORENO como supervisora del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8595087 de 2025, cuyo objeto es "*Contratar la compra de materiales de formación para los programas de formación Regular, Articulación con la media y ENI del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó*".

Que con ocasión de la situación sobrevenida de calamidad doméstica notificada por la funcionaria LENCY AMPARO PALOMEQUE MORENO, permiso otorgado en el marco del artículo 2.2.5.5.17 y concordantes del Decreto 1083 de 2015, mediante la Resolución Nro. 289 del 06 de octubre de 2026 se dispuso la reasignación temporal de la supervisión del referido contrato al funcionario OMAR ALEXIS CÓRDOBA ESCOBAR a través de la Resolución Nro. 27-00290 del 06 de octubre de 2026.

Que en el artículo segundo de la Resolución Nro. 290 de 2026 se estableció expresamente que: "*Una vez culmine el período de permiso por calamidad doméstica de la funcionaria LENCY AMPARO PALOMEQUE MORENO, la supervisión del contrato será reasumida por la supervisora inicialmente designada LENCY AMPARO PALOMEQUE...*".

Que habiendo finalizado dicho permiso y reincorporándose plenamente la funcionaria titular a sus funciones formativas y administrativas, desaparece el hecho generador que motivó la medida de contingencia temporal; en consecuencia, en garantía de los principios de continuidad del servicio contractual, debido proceso y vigencia del diseño inicial del control contractual, procede legalmente dar por terminada la asignación temporal realizada al funcionario OMAR ALEXIS CÓRDOBA ESCOBAR y reasignar de manera definitiva la supervisión a la funcionaria LENCY AMPARO PALOMEQUE MORENO.

Que, para efectos de garantizar la debida trazabilidad del contrato y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 6.2 “Informes” de que trata Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, el

cual dispone que "*En el evento en que cambie el supervisor, el saliente presenta informe por escrito*"; en este sentido el funcionario saliente OMAR ALEXIS CÓRDOBA ESCOBAR deberá rendir el correspondiente informe de ejecución contractual por el período en el cual ejerció la supervisión temporal.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Regional del SENA Regional Chocó, con funciones de Subdirectora del Centro Agroambiental del Chocó - CAC (E),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.** Dar por terminada la asignación temporal de la supervisión otorgada al funcionario OMAR ALEXIS CÓRDOBA ESCOBAR mediante la Resolución Nro. 27-00290 del 06 de octubre de 2026, y en su lugar reasignar la supervisión del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8595087 de 2025, a la funcionaria LENCY AMPARO PALOMEQUE MORENO, quedando estructurado en el siguiente sentido:

| ITEM | OBJETO | MODALIDAD CONTRACTUAL | EVALUADOR | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratar la compra de materiales de formación para los programas de formación Regular, Articulación con la media y ENI del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó | SUBASTA INVERSA PRESENCIAL | EVALUADOR JURIDICO: JHONNY ALEXANDER ORDOÑEZ<br>EVALUADOR TECNICO: LILIANA MEDINA<br>EVALUADOR FINANCIERO: PASCUAL PEREZ | LENCY AMPARO PALOMEQUE |

**ARTÍCULO SEGUNDO**. **INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**. En cumplimiento del literal c) del numeral 6.2 "Informes" del Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, el funcionario OMAR ALEXIS CÓRDOBA ESCOBAR rendirá y presentará por escrito el correspondiente informe de ejecución contractual por el período en que ejerció la supervisión temporal, detallando el estado técnico, administrativo, financiero y legal del contrato a la fecha de entrega.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN**. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios LENCY AMPARO PALOMEQUE MORENO, OMAR ALEXIS CÓRDOBA ESCOBAR, al contratista respectivo y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro Agroambiental del Chocó (CAC).

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEMÁS DISPOSICIONES.** Las demás cláusulas y disposiciones de la Resolución Nro. 27-00286 del 03 de diciembre de 2025 que no hayan sido modificadas por el presente acto, permanecerán indemnes y vigentes..

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Quibdó, a los 16/10/2026

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

**CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ**
Directora Regional con funciones de Subdirectora del CAC (E)

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Líder Contratación y Convenios – CAC
Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CAC
VoBo: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto